



Bruselas, 17 de febrero de 2020
(OR. en)

5760/1/20
REV 1

FIN 58
PE-L 4

NOTA

De:	Comité Presupuestario
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Recomendación del Consejo sobre la aprobación de la gestión de la Comisión relativa a la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea correspondiente al ejercicio 2018 – <i>Adopción</i>

1. El Comité Presupuestario procedió al estudio del informe anual del Tribunal relativo al ejercicio 2018¹ en enero y febrero de 2020.
2. El informe anual contiene una evaluación sobre la fiabilidad de las cuentas consolidadas de la UE y la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes en relación con la parte de los ingresos y los gastos del presupuesto de la UE, que constituyen la base para la declaración de fiabilidad (DF) del Tribunal².
3. El Tribunal concluyó que los ingresos correspondientes al ejercicio 2018 son legales y regulares y están exentos de errores significativos.

¹ DO C 340 de 8.10.2019.

² *Déclaration d'assurance* (DAS) en su denominación francesa.

4. El Tribunal formuló una opinión con reservas sobre la legalidad y la regularidad de los gastos tras constatar que los gastos de alto riesgo (principalmente los basados en el reembolso, que están sujetos a normas complejas) presentan errores significativos, mientras que los gastos basados principalmente en derechos subyacentes y sujetos a normas menos complejas no contienen errores significativos. En general, el Tribunal consideró que el nivel de error estimado no es generalizado.
5. El 6 de febrero de 2019, el Comité Presupuestario alcanzó un acuerdo acerca de un proyecto de Recomendación del Consejo sobre la aprobación de la gestión de la Comisión relativa a la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea correspondiente al ejercicio 2018. El texto figura en la adenda 1 de la presente nota.
6. De conformidad con el Reglamento (UE, Euratom) n.º 2018/1046³, y en particular, de conformidad con su artículo 70, apartado 4, así como con los reglamentos financieros de cada organismo, el Consejo ha de presentar al Parlamento Europeo recomendaciones sobre la aprobación de la gestión de los organismos creados de conformidad con el TFUE y el Tratado Euratom que estén dotados de personalidad jurídica propia y reciban contribuciones con cargo al presupuesto. El correspondiente proyecto de recomendaciones se presenta al Consejo para su adopción como otro punto «A»⁴.

³ Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

⁴ Documento 5761/20 ADD 1.

7. Además, de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 58/2003⁵ del Consejo, de 19 de diciembre de 2002, por el que se establece el estatuto de las agencias ejecutivas encargadas de determinadas tareas de gestión de los programas comunitarios y en particular su artículo 14, apartado 3, y el Reglamento (CE) n.º 1653/2004⁶ de la Comisión, de 21 de septiembre de 2004, por el que se aprueba el Reglamento financiero tipo de las agencias ejecutivas y en particular su artículo 66, párrafo primero, se solicita al Consejo que presente al Parlamento Europeo recomendaciones sobre la aprobación de la gestión de las agencias ejecutivas. El correspondiente proyecto de recomendaciones se presenta asimismo al Consejo para su adopción como otro punto «A»⁷.
8. Además, de conformidad con los actos constitutivos pertinentes y el artículo 70, apartado 4, del Reglamento (UE, Euratom) n.º 2018/1046, se solicita al Consejo que presente al Parlamento Europeo recomendaciones sobre la aprobación de la gestión de las empresas comunes. El correspondiente proyecto de recomendaciones se presenta asimismo al Consejo para su adopción como otro punto «A»⁸.
9. Se ruega al Comité de Representantes Permanentes que proponga al Consejo que:
- adopte la Recomendación del Consejo sobre la aprobación de la gestión de la Comisión relativa a la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea correspondiente al ejercicio 2018, que figura en la adenda 1;
 - apruebe los comentarios generales que acompañan a la Recomendación y que figuran en el ANEXO de dicha adenda 1;
 - haga constar en el acta la declaración conjunta de Suecia y los Países Bajos que figura en el ANEXO 1;
 - encomiende al presidente del Consejo que transmita al Parlamento Europeo la mencionada Recomendación del Consejo junto con los comentarios que la acompañan y que apruebe el proyecto de carta que figura al efecto en el ANEXO 2.

⁵ DO L 11 de 16.1.2003, p. 1.

⁶ DO L 297 de 22.9.2004, p. 6.

⁷ Documento 5762/20 ADD 1.

⁸ Documento 5763/20 ADD 1.

Declaración conjunta de Suecia y los Países Bajos
sobre la aprobación de la gestión del
presupuesto de la UE de 2018

Con referencia a lo siguiente:

- el informe anual del Tribunal de Cuentas Europeo sobre la ejecución del presupuesto de la UE correspondiente al ejercicio de 2018;
- la aprobación de la gestión de la Comisión relativa a la ejecución del presupuesto de la UE de 2018;
- La recomendación del Consejo sobre la aprobación de la gestión de la Comisión relativa a la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea correspondiente al ejercicio 2018

Suecia y los Países Bajos:

Lamentan que el nivel de error estimado por el Tribunal siga estando por encima del umbral de importancia relativa del 2 % y que haya aumentado en 2018 con respecto a 2017, del 2 % al 2 %.

Lamentan que por vigésimo quinto año consecutivo el Tribunal de Cuentas Europeo no haya podido hacer una declaración de fiabilidad con reservas sobre el presupuesto de la UE en su conjunto y que el porcentaje de error para los gastos se mantenga por encima del umbral aceptable del 2 %.

Lamentan que, desde hace años, la ejecución del presupuesto de la UE no esté en consonancia con las normas acordadas. No podemos felicitarnos por las exiguas mejoras en algunos aspectos cuando una gran parte del presupuesto de la UE sigue siendo proclive a un nivel de error elevado.

Subrayan la diferencia entre el nivel de error estimado en relación con los pagos sujetos a reembolso (inferior al 4,5 %) y el nivel de error estimado en relación con los gastos basados en derechos (2 %) y enfatizan que la reducción de los niveles de error en lo que respecta a los pagos sujetos a reembolso debe ser una prioridad fundamental. La diferencia considerable entre ambos porcentajes de error pone de manifiesto la necesidad de reformar la gestión del presupuesto de la UE, en particular mediante la aplicación de normas de financiación menos complejas y haciendo más hincapié en los resultados;

Se muestran preocupados por las deficiencias de las autoridades de auditoría detectadas por el Tribunal. El trabajo de las autoridades de auditoría desempeña un papel fundamental a la hora de garantizar la regularidad del gasto financiero. Por tanto, animan a todos los agentes implicados en la gestión y el control de la ejecución del presupuesto de la UE a que sigan mejorando su trabajo con el fin de obtener, junto con la simplificación de las normas de financiación y los procedimientos de ejecución tanto a nivel de la UE como en los Estados miembros, un impacto positivo en el nivel de error estimado.

Lamentan que el porcentaje estimado de error comunicado por el Tribunal en la zona de cohesión haya aumentado de manera significativa, pasando del 3,0 % del año pasado al 5,0 % este año, y se mantenga muy por encima del umbral de importancia relativa del 2,0 %. Observan que los gastos auditados han pasado de 8000 millones de euros en 2017 a 23 600 millones de euros en 2018. Sin embargo, dado que el riesgo de error es elevado para este gasto, el importe parece relativamente bajo con respecto al nivel total de pagos de 54 500 millones EUR y podría aumentar en función de un análisis de riesgos.

Instan a la Comisión a que siga poniendo más atención en los resultados y en una gestión basada en los resultados. Para garantizar la confianza y la legitimidad es fundamental que el presupuesto de la UE aporte de manera eficiente beneficios verdaderos a los ciudadanos de la UE. En los debates en curso sobre el MFP será necesario estudiar la manera de rediseñar el presupuesto de la UE para que contribuya mejor a las prioridades políticas globales, genere más resultados y responda mejor a los desafíos imprevistos.

Instan encarecidamente a la Comisión y a los Estados miembros a que definan nuevas posibilidades de simplificar las normas y el marco reglamentario complejos que regulan el gasto presupuestario y los sistemas de ejecución de la gestión compartida de la UE a fin de mejorar su cumplimiento, y a que pongan el énfasis en los controles de primer nivel para contribuir a que los pagos sean correctos desde el primer momento. Es fundamental contar con una reglamentación más simple, más transparente y más previsible para garantizar una gestión correcta y eficiente de los fondos de la UE.

Invitan a la Comisión y a los Estados miembros a que intensifiquen los esfuerzos por promover la transparencia y la fiabilidad de las auditorías, en vista de las actuaciones encaminadas a aplicar el principio de confianza en las auditorías de otros organismos, y a hacer públicos los informes anuales de control de los Estados miembros.

PROYECTO DE CARTA

Remitente: presidente del Consejo

Destinatario: presidente del Parlamento Europeo

Muy señor mío:

De conformidad con el artículo 319, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, le remito en pliego separado¹ la Recomendación del Consejo, de 18 de febrero de 2020, sobre la aprobación de la gestión de la Comisión relativa a la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea correspondiente al ejercicio 2018.

[Fórmula de cortesía].

¹ Documentos 5760/1/20 REV 1 + 5760/20 ADD 1 + 5760/20 ADD 1 COR 1.